CONSTANCIA SECRETARIAL: 26 DE FEBRERO/2024

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal de gestionar la notificación al demandado.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES--CALDAS

MANIZALES, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 170014003003-2023-795

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

SE ORDENA REQUERIR a la parte demandante dentro de este proceso **EJECUTIVO** seguido por **LA CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS -CHEC - e**n contra de **HORACIO CADAID MADRIGAL**, para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, proceda a ejecutar la carga procesal que le corresponde de notificar el mandamiento de pago al ejecutado, en las direcciones aportadas en la demanda. So pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADOS La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 032 Del 28/02/2024

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: aaae12726544751f827fba8f537d2be43c9bacc572e71bfe3fcfdfc1cf8c8e35

Documento generado en 27/02/2024 02:11:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica